¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 4 DE JULIO DE 1837. N. 4,220

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

Siendo V. E. servido, puede dar su aprobacion á esta cuenta de gastos menores del Archivo General, correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado, que ha rendido el Archivero General, D. Gerónimo Lasala, y asciende á 31 pesos, mas como el cargo que tiene es de 69 pesos, el que le resulta de 36 pesos, sobrante de Agosto y 33 recibidos de la Tesorería, cuyas dos partidas forman el total indicado, viene á quedar una existencia de 38 pesos, que debe figurar en la primera partida de la del corriente mes; en esta virtud, y la de comprobar dabidamente con los 4 documentos qae la acompañan, la legitimidad del gasto, puede V. E. si lo tiene á bien, prestarle su aprobacion. Octubre 21 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.———

ROJAS.

Exmo. Sr.——

El habilitado D. Domingo Cavello, recibió de la Tesoreria General, 313 pesos 4 reales, para satisfacer á las Empleadas y sirvientas del Colegio de Niñas huerfanas, el haber vencido en el mes de Setiembre anterior, y como en esta cuenta dá distribuida esta cantidad, comprobándolo con las firmas de las interesadas, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, le preste su aprobacion. Octubre 19 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

Siendo V. E. servido, puede dar su aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, del pago que por el mes de Setiembre último, ha hecho á los Empleados de la Defensuria General de pobres y menores, en virtud de dar distribuida y comprobada con los cuatro documentos que la acompañan, igual suma á la de 591 pesos 5 reales, que por la Tesorería le fueron entregados. Octubre 20 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por D. Francisco Lopez, habilitado de la Exma. Cámara de Justicia, correspondiente al pago que por Setiembre último ha ejecutado entre los Empleados la que está conforme en su distribucion con los 9,293 pesos, que para el efecto le fueron entregados de la Tesoreria General, y como comprueba debidamente con los 15 documentos de su referencia la legitimidad del pago, es que puede V. E. siendo servido, dar á esta cuenta su aprobacion. Octubre 20 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——

ROJAS.

Exmo. Sr.——

D. Francisco Lopez, como habilitado de los Empleados en el Tribunal de Comercio, recibió de la Tesoreria General, para satisfacerles el haber correspondiente al mes de Setiembre anterior, 158 pesos 2 real s, los mismos que dá legitimamente distribuidos en esta cuenta comprobándolo con los 4 documentos de su referencia, por lo que la Contaduría reparo alguno tiene en que V. E. si lo tiene á bien, le dé su aprobacion. Octubre 20 de 1836.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1837.
Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor* D. JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

ESTADO DE LA CAUSA,

CALIFICACION DEL CRIMEN, SUS AUTORES Y COMPLICES.

(CONTINUACION.)

El Defensor, á mi juicio, concluyentemente pide la absolucion de su protegido, de la acusacion fiscal, y que se le ponga en plena libertad. Los fundamentos extractados de la defensa que el Dr. Barros y Pasos hace á Rafael Cabanillas son convincentes; y las observaciones, á que han dado lugar las acriminaciones, que han querido imputarle los protectores de los tres hermanos Reinafés, José Vicente, José Antonio y Guillermo, bien claramente lo persuaden. La historia del hecho acerca del primer proyecto, y lo que se ha actuado ofrecen fecundas reflexiones muy favorables á la conducta de Cabanillas. Este partió de Córdoba el 24 de Diciembre de 1834 á la media noche; y desde que los medios de entenderse y de ser auxiliado los llevaba escritos por Francisco Reinafé, Comandante General de la Campaña de Córdoba, es muy claro que de Cabanillas no emanaba el proyecto de muerte, sino de la altura y poder de los Reinafés. Cabanillas desahogadamente pudo haber pasado la noche del 25 en el Monte de San Pedro, y dispuéstose á la ejecucion, si hubiese sido su ánimo realizar tan bárbaro proyecto: obsérvese su marcha desde Córdoba: véase tambien el tiempo que quiso detenerse en lo de D. Manuel Antonio Cardoso, en los Cerrillos ó Totoral; el que ademas se detuvo en el Portezuelo, y la hora en que llegó á Tulumba el mismo dia 25 á puestas de sol; y de todo se deducirá, que si por una parte hábilmente parecia empeñado en su diligencia, por otra con la misma habilidad atrasaba lo que habia adelantado. Su permanencia en Tulumba toda la noche del 25 hasta despues de bien alto el sol del 26 ¿indica todo esto haber puesto Cabanillas por su parte los medios conducentes á la ejecucion, ó por el contrario, los aparentes para dejar pasar libremente al Sr. General Quiroga, y burlar así las intenciones depravadas de sus comitentes?—Lo segundo es una demostracion, al paso que lo primero tiende en mi juicio á desconocer lo positivo de un mérito contraido. La cónducta asimismo de Cabanillas á su regreso, es otro comprobante del buen servicio que prestó: abandona su empleo en la secretaría; se separa de él al fin absolutamente; se retira al campo; y de este modo prescinde de cultivar una sociedad con los Reinafés, que se habian propuesto deshonrarle, y hacerle servir de instrumento oprobioso para la tierra donde habia nacido. Las insidias meditadas para concluir con el Sr. General Quiroga á su tránsito por Córdoba para Santiago se revelan, hasta llegar á noticia del expresado Sr. General; esta revelacion, que sin duda no pudo nacer de otro en aquellas circunstancias que del mismo Rafael Cabanillas, fué el mejòr arbitrio que pudo cálcular, para que oportunamente se precaviera el Sr. Quiroga á su regreso. Si no lo hizo, y confió indiscretamente en que nada sucederia, la culpa no es de Cabanillas.

José Vicente Reinafé, apenas es asegurado, creyó hacer un servicio denunciando á su sucesor en el Gobierno, que era preciso poner en guarda á Cabanillas: ¿y esto con que objeto?—No ciertamente con el de acreditar un sincero celo por el descubrimiento, que ya se investigaba de un modo sério; sino con el de vengarse, envolviéndolo entre los criminales asesinos: pues que á no ser así, él no habria cooperado á la fuga de su hermano, José Antonio Reinafé, resguardándolo con una licencia del Gobierno, cuando ya no pudo darla, y tanto él como sus demas hermanos estaban acusados reos de infidencia y alta traicion; porque cabalmente dicho su hermano era el primer papel en el proyecto, y no es combinable tal procedimiento con ese celo, que quiso aparentar hipócritamente, para preparar la ruina del que creian habia traido la de ella.

El Sr. Fiscal dice, que *sin embargo de que Cabanillas se haya conducido de este modo, y con estas justificaciones, ú otras mas, quiera comprobar su intencion de que quedase frustrado el proyecto del asesinato, con todo, desde que no trató de comunicarlo al Sr. General Quiroga, porque pudo hacerlo, y ponerse tambien á salvo,* "*resulta siempre culpable y digno de una pena arbitraria.*"..........Es en efecto demasiado tirante el concepto del Sr. Fiscal; pues es querer exigir actos eminentemente extraordinarios, y fuera de un órden comun, para no conocer el positivo mérito que no puede ménos que verse lucir en las acciones de Cabanillas, al paso que agradecerse, que tal cual se condujo, pudo el Sr. General Quiroga lograr un tránsito libre sin que nadie se hubiese comprometido. Por mi opinion, por lo tanto, Rafael Cabanillas se ha desenvuelto cumplidamente de los cargos que fundan la acusacion fiscal, y debe ser puesto en libertad satisfactoriamente.

Vicente Bustamante ha sido acusado, como se ha dicho, á sufrir la pena de cuatro años de destierro. El fundamento para esta acusacion consiste, en que gratuitamente se le atribuye haber auxiliado con gente para la consumacion del crímen del primer proyecto de muerte al Sr. General Quiroga, que sabia iba á ejecutar Cabanillas.

Despues de la defensa que ha presentado el Defensor de Bustamante, Dr. Barros y Pasos, cuyo extracto se vé en su lugar, yo no encuentro materia de cargo porque hubiese facilitado la gente que se le pidió: él debió darla desde que le fué entregada la órden del Comandante General de Campaña al efecto. El bueno ó mal uso que Cabanillas hiciera de la fuerza, ni era de investigarse por Vicente Bustamante, ni de su responsabilidad el resultado. Mas, si hubiese sido cierto que la órden hacia relacion del objeto, expresando ser este para asesinar al Sr. General Quiroga, el cumplimiento en tal caso, que recibió la órden del Comandante General de Campaña, no podria decirse bien dado, y entónces Bustamante se habria envuelto en una complicidad digna de animadversion. Pero, cuando semejante expresion, á mas de contradicha, la buena razon y el caso mismo la rechaza, yo no puedo considerar en mi juicio á Vicente Bustamante, sino como á un hombre inocentemente confundido entre los criminales procesados. Y desde que se ha demostrado la sanidad y pureza de intencion acerca de la conducta de Rafael Cabanillas en la aceptacion del encargo que se le encomendó; y desde que los efectos indudablemente vienen en apoyo de este propio concepto, todo lo que se deduce es, que si algo supo Vicente Bustamante, fué favorable al libre tránsito del Sr. General Quiroga, y con tendencia á frustrar los inícuos fines concebidos por el primer proyecto.

Por lo demas, contra Bustamante nada hay con este motivo que pueda perjudicarle; pues que, la fluctuacion del alferez Santos Porcel de Peralta no deja sino percibir en él una imbecilidad suma, nacida de un temor vano, que le hizo vagar del modo que se vé en sus variados asertos, hasta que, restituidos del pavor en que habia entrado por el aparato de su prision, pudo hablar con la serenidad que antes la perturbacion no le habia permitido. Ello es, que el hecho solo de haber afirmado, que la órden dirigida al mismo Bustamante por Francisco Reinafé, decia, que auxiliase á Cabanillas *con la mejor gente*, que era para asesinar al General Quiroga, f. 30 vuelta cuaderno 3.°, de suyo está manifestando una torpe equivocacion de ideas: porque ni Francisco Reinafé pudo haber largado semejante prenda, ni tampoco Vicente Bustamante inventádola, para descubrirla como una realidad contra su mismo procedimiento, y contra lo que positivamente se ha visto. Concluyo por lo tanto, que por mi dictámen, lo que corresponde es, que Vicente Bustamante sea absuelto, y puesto en plena libertad.

Juan de la Rosa Saracho, Santos Porcel de Peralta son acusados, porque reunidos á Rafael Cabanillas, concurrieron á la diligencia de alcanzar la galera á su tránsito por el Monte de San Pedro. Mas, como por esta concurrencia, tal cual la prestaron, no puede imputárseles crímen ó culpa alguna, y así resulte satisfactoriamente demostrado en la defensa que se les ha hecho, creo escusado detenerme en observaciones, que, por otra parte, ya se han aducido por el Defensor en provecho de sus protejidos: concluyendo, que no apareciendo, como no aparecen reos, Rafael Cabanillas y Vicente Bustamante, con igual, ó mas poderosa razon, tampoco pueden considerarse tales, Saracho y Peralta, y que por consiguiente, absueltos de toda culpa y cargo, deben ser restituidos á la libertad de que están privados.

Queda cerrado con este último dictámen el procedimiento que me confió, y para que me autorizó el decreto de 24 de Noviembre del año pasado de 1835, acerca de los autores de los dos proyectos de muerte conocidos, contra la importante vida del Exmo. señor Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, Representante del Gobierno de Buenos Aires, á su tránsito de ida y vuelta por la Provincia de Córdoba. Acerca igualmente de los agentes inmediatos para la ejecucion del primer proyecto, que no tuvo efecto; y para la del segundo, que desgraciadamente se realizó.—Acerca tambien de los sub-agentes que tomaron parte menos próxima en la egecucion; y por último, acerca de los cómplices, en razon de los antecedentes que forman el cuaderno número 1.°, en que se nota la doble simulacion y falsedad con que se defraudó el recto órden y modo de proceder, para encubrir el crímen, salvar á los delincuentes é imputar á otros que á los verdaderos autores y egecutores el atroz delito cometido en Barranca-Yaco. Réstame solamente en este estado ocuparme de otra clase de procesados, que nunca podrán hermanarse con aquellos, y cuyo delito (si lo tienen) es de una naturaleza tan distinta que, en mi concepto, el conocimiento parece que en cierto modo se desprende de la comicion. Mas como religiosamente deba cumplir y ceñirme á la pauta que se me ha cometido, voy por lo tanto á cumplir con los demas individuos, que en clase de reos han sido puestos á mi disposicion, abriendo dictámen sobre todos y cada uno, para dejar con este último paso cerrada al todo mi comision.

Gabriel Rivarola es acusado por el Sr. Fiscal General de la Provincia, á que se le condene á dos años de presidio con destino á los trabajos públicos. El crímen que se le imputa es, haber conducido á Francisco Reinafé por paga, acompañándolo hasta la Banda Oriental, de donde regresó trayendo de Francisco las cartas que originales se registran, desde f. 265 á 270 del cuaderno segundo. En mi concep-

to, la pena que pueda merecer el delito, ó mas propiamente el casi delito cometido por Rivarola, ha sido suficientemente compurgado con el largo tiempo de carcelería que ha sufrido desde Córdoba, traido entre prisiones y conservádolo en esta del mismo modo. El fundamento de mi opinion consiste en la calidad y condicion de Rivarola, individuo de la clase comun del campo, en quien, por una parte la ignorancia, y por otra, el prestigio de Francisco Reinafé, cuya superioridad en aquellos momentos y circunstancias no podia menos que imponerle aun; porque parece imposible que lo hubiese perdido, siendo como es el hábito de obedecer á una persona, duradero por algun tiempo en esa clase de gentes, hacen que la pena pedida por el señor Fiscal General contra Rivarola la considere exorbitante: mucho mas, cuando la razon principal que se dá para ella, se dice ser que Gabriel Rivarola no podia dejar de saber que dicho Reinafé era reo perseguido. Y ya se vé que, siendo esta la única razon, la exorbitancia de la pena de suyo es demostrada; y tanto, cuanto que no hay en qué pueda apoyarse la razon de presumir esa ciencia en Rivarola, cuando por el contrario, la hay mas bien para su ignorancia, por estar tan reciente el cambio de administracion, acaecido á mas de 40 leguas del teatro de los sucesos, y cuando por otra parte la órden de prision contra Francisco Reinafé, no habia sido publicada en la Villa del Rio Cuarto, para poderse inferir que Rivarolo conducia á un reo fugitivo que se perseguia. Por mi opinion, pues, el Defensor de Rivarola ha probado cumplidamente la excepcion de su defensa: por las que concluyo, que dando por compurgada, segun he dicho, la falta en que pudo haber incurrido, sea mandado poner en libertad.

Patricio Bustamante es considerado por el Sr. Fiscal General de la Provincia, convicto y confeso de haber ofertado á Santos Perez auxilios para que fugára, y de haber comprado unas alhajas y billetes robados por los asesinos de Barranca-Yaco. Sobre lo primero no se descubre el menor fondo de malicia, lejos de esto, los autos indemnizan la conducta de Bustamante; pues este no era persona de la devocion de los Reinafés, y resulta del proceso de un modo satisfactorio. De aquí es que debe creerse lo que el mismo Bustamante indica: á saber que conociendo en los Reinafés preparacion y disposicion á sostenerse despues del atentodo de Barranca-Yaco, calculando que José Santos Perez si les faltaba carecerían de la mejor columna á sus fines, fué que se resolvió á consultar, por una parte la seguridad de sus intereses, que los consideraba en peligro en cualquier conmocion, y aun sin esta por la distancia ú ojeriza con que era mirado por aquellos, llamando á este objeto la inclinacion de Perez en proteccion de su fortuna; y á consultar por otra parte el que, adoptando Perez el medio de su separacion de Córdoba, la buena causa tuviese de menos ese enemigo que consideraba poderoso. A este respecto, por lo tanto, mi modo de ver y de sentir no me permiten reputar criminal á Patricio Bustamante. Sobre lo segundo, á saber, la compra de billetes y alhajas especificadas, así aquellas como estas, á f. 113, de conformidad con la razon venida de Córdoba f. 46 cuaderno 8.°, no presenta un capítulo de cargo que merezca seria atencion, y que en su caso no se deje ver absuelto de un modo que aleja toda sospecha de malicia en el procedimiento del comprador, desde que este se apercibió para ello de antecedentes que pudieron satisfacerle, de que no pertenecian al equipage robado en Barranca-Yaco. Y así fué, que cuando pudo apercibirse de su error, el mismo Bustamante se descubrió entregando el prendedorcito y los botones con cadenita á la autoridad, expresando al mismo tiempo que cantidad de billetes fué la que compró á Pasion Marquez, reducida á ciento ochenta pesos, moneda papel de esta Provincia de Buenos Aires. Si sin embargo de todo esto, alguna culpabilidad afectase á la comportacion de Bustamante á este otro respecto, ella nunca podrá estimarse tal, que no merezca considerarse compurgada en los términos que opina el Ministerio Fiscal, con cuyo dictámen se conforma el mio.

Jorge Acevedo, Narciso Gonzalez. Estos dos individuos han sido remitidos de Cordoba en clase de presos, por considerarlos que en su caso habrian cooperado en la fuga de José Santos Perez, á virtud de las órdenes que tenian de su patron Patricio Bustamente, para que le fueran facilitados los auxilios, que pidiera de su establecimiento en Macha. Examinado lo declarado, y confesado por Acevedo y Gonzalez, en los cuadernos 3 y 4, no he hallado motivo, para que estos dos sirvientes de Bustamente hayan padecido la que se les ha hecho sufrir, y que carezcan hasta el dia de su libertad. No hay un hecho que rigorosamente pueda decirse materia de cargo, y que por consiguiente los haga aparecer culpables, ni aun en el sentido en que los considera el Sr. Fiscal General de la Provincia, para estimar la culpa, que supone compurgada con la carceleria en que se conservan: pues que en mi concepto no resulta que hubieran contribuido á la fuga de Perez que nunca tuvo efecto; correspondiendo por lo tanto, segun mi sentir, que deben ser puestos inmediatamente en libertad.

Pedro Nolasco Rodriguez fué mandado preso por protector ó disimulador de la fuga de José Antonio y Guillermo Reinafé. La prision en que ha estado, y aun se halla Rodriguez, mas debe creerse un efecto de precaucion, por si algo en el decurso de la causa llegára á resultar contra él, que un positivo motivo para haberle aprendido y remitido, confundido con los autores y cómplices de un delito que persiguió en los términos que acredita el proceso. Así es q' el Sr. Fiscal General de la Provincia no encuentra delito ó culpa en q' poder fundar acusacion contra Pedro Nolasco Rodriguez, y dice expresamente, que corresponde se le ponga en libertad. Este sentimiento fiscal es el del Juez Comisionado, con declaracion de que su buen nombre y fama no han podido ser perjudicados por su prision.

El Dr. José Roque Funes, remitido de Córdoba y entregado preso en esta, se halla en el mismo caso que Pedro Nolasco Rodriguez. Se le supone aconsejante, y activo promovedor de la fuga de su hijo político José Antonio Reinafé; y considerándolo criminal por esto solo, ha venido sensiblemente á ser envuelto en una causa tan grave como degradante á los complicados en ella. El Dr. Funes cumplió con la naturaleza: no quebrantó órden alguna, é hizo lo que debió, empeñándose en que pusiera tierra de por medio un hijo que se creia cómplice en el delito que denunciaba el Gobierno de Buenos Aires. Por todo esto, y muy de acuerdo con el parecer fiscal, concluyo con arreglo á él; que el Dr. Roque Funes debe ser puesto inmediatamente en libertad, restituyéndole con esta los goces de que ha estado suspenso, y que para en lo sucesivo no deben considerarse perjudicados por la prision que ha sufrido.

Roque Quinteros, capataz del puesto de Matías Bustamante, en cuyo terreno fué que se escondió Guillermo Reinafé, no tiene contra sí, en todo cuanto se ha actuado en Córdoba y en Buenos Aires, el asomo menor de que sea criminal ó culpable en algun respecto; y es bien sensible que sin un mérito legal haya sido entregado á sufrir privaciones tan sérias como mortificantes. De nada se le acusa, ni tampoco el Sr. Fiscal General de la Provincia ha encontrado por que acusarle: concluyendo por lo tanto, que corresponde sea puesto en libertad, cuyo dictámen es del Juez Comisionado.

Hipólito Pabon es otro inocente que gime privado de su libertad. Si se registra el proceso, se hallará, á f. 272, cuaderno 8, que en vez de mérito para ser acusado, lo hay para que hubiera recibido una demostracion satisfactoria. Pabon ha persegundo y aprendido á varios de los cómplices, recogido y entregado algunas de las prendas saqueadas. De su comision para todo esto, no resulta exceso ó abuso en el cumplimiento: de modo que, la prision de Pabon es un misterio. Y creo por lo mismo, muy de acuerdo con el Ministerio Fiscal, que incontinenti debe ser puesto en libertad.

Juan Bautista Moreira, Justo Pastor Romero, Francisco Solano Xigena, José Manuel Diaz. El primero de estos, Moreira, Teniente Coronel del regimiento de Dragones voluntarios Confederados de Córdoba, de que era el Coronel Francisco Reinafé:—el segundo, Romero, Comandante de escuadron del mismo:—el tercero, Xigena, capitan de una de las compañias,—y el cuarto, Diaz, subteniente de una de las mismas:—de estos cuatro militares que se hallaban al Sud de Córdoba adonde estaba el Coronel y Comandante General de Campaña, el mencionado Francisco Reinafé, fueron sumariados y procesados militarmente, los dos primeros por no haber dado cumplimiento á las órdenes que les dirigió el Gobierno, provisorio, en los dias 7. 10 y 16 de Agosto, para la suspension de Francisco en el mando y su aprension del año 1835. El tercero, por haberse manifestado decidido á auxiliar á Francisco y protegerlo en su fuga. El cuarto, por haber concitado á que quedase sin efecto la destitucion de Francisco, de Coronel del Regimiento y de Comandante General de Campaña.

El Abogado Defensor, que han tenido estos cuatro procesados, se ha propuesto fundar, no haber merecido sus protegidos la acusacion que les ha puesto así el Fiscal militar en Córdoba, como en esta de Buenos Aires el Fiscal General de la Provincia. Y con verdad que puede asegurarse que son convincentes los fundamentos que brevemente expone el abogado para demostrar en primer lugar, que Moreira no habia faltado al obedecimiento debido á las órdenes del 7, 10 y 16 de Agosto del año citado: porque siendo aquella dirigida al mismo Francisco Reinafé, intimándole la cesacion en sus empleos, y la entrega de la frontera del Sud y del regimiento de Dragones, no puede suponerse que desobedeciera interin no hubiese obedecido Francisco Reinafé. En segundo lugar, tampoco faltó á la segunda órden, contraida á que en posesion del mando procediera á la aprension de Francisco: pero no estando entregado del mando á su recibo, menos puede imputársele defecto de cumplimiento á lo ordenado.—Ultimamente en tercer lugar, para poderse arguir de insubordinacion, ó desobedecimiento se requiere que previamente se haga ver que Juan Bautista Moreira tenia consigo elementos á su disposicion para perseguir y capturar á Francisco Reinafé; y que en el modo que pudo, descuidó de hacer algo en obedecimiento de la órden del 16. Es notorio que Moreira en vez de contar con elementos en el Rio Cuarto para proceder contra Francisco Reinafé, los que alli existian indudablemente se habrian convertido en apoyo y sosten de aquel que tenia que asegurar. La prudencia, pues, aconsejaba la adopcion de algun otro medio indirecto que pudiese surtir el efecto del cumplimiento que deseaba y estaba en sus mismos intereses dar.

Si el Gobierno provisorio de Córdova, en el centro de sus recursos, y teniendo á sus puertas deshecho á Francisco Reinafé, no pudo perseguirlo, ¿Juan Bautista Moreira podria en la Villa del Rio Cuarto, centro de los de Francisco y de sus hechuras, podria, repito, vivas y en su fuerza aun las ilusiones de su poderio haber hecho allá en el Rio Cuarto lo que el propio Gobierno no pudo hacer teniéndolo tan cerca? Es preciso en casos como en el que se halló Moreira no perder de vista las circunstancias, para poder clasificar las faltas ó el crimen; consultar las realidades; no imputar á cobardía la nulidad misma, y no envolver ó confundir la inocencia con la culpa. Creo por lo tanto, en mi opinion inocente á Juan Bautista Moreira.

Considero del propio modo inocente al Comandante Justo Pastor Romero. El Sr. Fiscal General de la Provincia infiere, que por no haber remitido á Moreira las comunicaciones del Gobierno, que recibió en el Rio Cuarto ausente este, obró en connivencia con él, para facilitar la fuga de Francisco Reinafé. La inferencia tiene algo de violenta, tanto mas, cuanto que la ausencia de Moreira era casual, y de un momento á otro se le esperaba. Desde que esto es una verdad que consta del proceso, el desobedecimiento que se le imputa no puede calificarse tal; y por consiguiente, el perdimiento de su empleo á que es acusado, así como lo ha sido al perdimiento del suyo Juan Bautista Moreira, no corresponde. Yo no encuentro materia para increpar el comportamiento de Romero, antes si por mi conciencia lo juzgo inocente de la culpa que se le atribuye.

En Francisco Solano Xigena, jóven de pocos años, hay merito para considerarlo dispuesto á favorecer á Francisco Reinafé; el proceso, y cuanto se ha actuado lo demuestra. Pero si se atiende á las circunstancias, y á la temprana edad de este jóven, que tenia ante sí á su gefe Francisco Reinafé, mucho que atenúe la falta porque es acusado, es imprescindible dejarse de reflexionar con respecto á la posicion en que entonces se hallaba, y á la en que ahora se encuentra. Circunstancias tan dificiles son superiores al cálculo de un jóven. Por lo tanto la dura y larga prision que ha sufrido, y sufrirá hasta la conclusion de la causa, por mi opinion, deja suficientemente compurgada la falta de Xigena.

José Manuel Diaz, que en estado de ebriedad, se mostró dispuesto á ofrecer sus servicios á Francisco Reinafé, cometió es verdad una grave falta. Por esta el Juez Fiscal, á f. 157 vuelta del cuaderno 6., tuvo por suficiente pena para aquel subteniente, demasiado jóven, la suspension de su empleo por 6 meses. Por la misma falta el Sr. Fiscal General de la Provincia considera, que con la prision que sufra Diaz hasta la conclusion de la causa, y la pérdida del empleo, quedará suficientemente penado. Por mi opinion, desde que se supone á José Manuel Diaz en estado de ebriedad, y este estado no es contradicho, se hecha menos la calidad esencial que constituye el delito, pues que falta el ánimo, ó voluntad de delinquir. Por consiguiente, la ebriedad, y nada mas que la ebriedad, es la que aparece deberse corregir en Diaz; y ella resulta suficientemente corregida con la prision que sufre y sufrirá hasta que termine la causa.

Clasificados inocentes Juan Bautista Moreira y Justo Pastor Romero; y por no acreedores á una otra pena, que la que importa ó trae consigo la prision, Francisco Solano Xigena, y José Manuel Diaz es por opinion del Juez Comisionado un acto consiguiente á su libertad, el que puedan restituirse á Córdoba, adonde presentándose al Exmo. Gobierno de la Provincia segun sus servicios anteriores, y principios de fé política que tengan acreditados, los considerará como le pareciere que corresponda, y halláre conveniente.

Ultimamente, los reos que el Juez Comisionado, dictaminando en el estado en que ha debido hacerlo, despues de oidas las defensas, ha considerado delincuentes, son los responsables de mancomun é *in solidum* á la restitucion de lo robado en Barranca-Yaco, ó á su estimacion, con el resarcimiento de daños y perjuicios: tambien á los costos y costas, sin excluirse el papel sellado en que ha debido actuarse; entregándose á los que representaren al Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, y al Coronel Mayor Dr. D. José Santos Ortiz, las alhajas, oro y plata sellada, y demas prendas, que expresa la razon de f. 46, cuaderno 8.° núm. 1.°, así como los billetes moneda papel, que debe devolver Patricio Bustamante, por considerarse todo ello de la pertenencia y propiedad de los referidos Generales, víctimas en Barranca-Yaco.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1837.

MANUEL V. DE MAZA.

Buenos Aires, Abril 18 de 1837.

Al proceso: y en atencion al dilatadisimo tiempo que ha sido absolutamente preciso invertir en esta causa con grave perjuicio de la vindicta pública, interesada altamente en el pronto eficaz castigo de un delito tan atroz cual presenta la horrenda mortandad cometida en Barranca-Yaco, en la persona del Representante de este Gobierno, Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz y comitiva; no pudiendo tampoco el Gobierno ser indiferente á la justa expectacion que en todas las Provincias Confederadas se deja ya sentir, á consecuencia de aquella misma demora, sin embargo del decidido empeño con que el Camarista Juez Comisionado se ha contraido á la sustanciacion de ella, y de haberse publicado su estado por los diarios de esta ciudad: no debiendo tampoco este Gobierno ser insensible á los padecimientos y mortificantes prisiones en que se hallan varios individuos que, habiendo sido acusados de complicidad en aquel horrendo crimen, á juicio del Camarista Comisionado resultan inocentes, y dictamina sean puestos en libertad; teniéndose últimamente en consideracion que en la secuela de la causa no se ha omitido medio alguno para la averiguacion de los autores, ejecutores y cómplices; que se ha provisto á todos de los medios de defensa que están prescriptos por las leyes, y que cualquiera agravio que se les infiera por la primera sentencia es reparable por el recurso de súplica concedido á los tales reos por el Decreto de 24 de Noviembre de 1835, aun cuando algunos resulten con la calidad de aleve, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto, que queda sin efecto por las razones expuestas en la parte que ordena sea oido el dictámen de dos letrados mas á su eleccion, fuera del Comisionado:—Pase al Asesor General el proceso que acompaña á la presente nota el Camarista Juez Comisionado, con los dos cuadernos bajo las letras A y B á que en ella se refiere, juntamente con la cajita que encierra los botones de camisa y un prendedor, diez y ocho onzas de oro selladas, diez pesos cinco reales y medio en plata, una cadena de relox con dos sellos y llave todo de oro, y un cañuto de plata con un mondadiente de oro, la caja con siete navajas de barba, los forros de lienzo, el estuche y las tres cortaplumas; recomendándosele que á la posible brevedad se expida sobre este asunto, aconsejando la resolucion que corresponda en justicia.

ROSAS.

Felipe Arana.

Excelentísimo Señor.

1. El Asesor General de Gobierno ha leido atentamente el proceso formado para el averiguamiento de los autores, ejecutores y cómplices en la muerte violenta inferida á las personas del Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Facundo Quiroga, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, correista D. José Maria Lueges, y demas individuos que componian la comitiva del expresado Sr. General, cuando regresaba de la Provincia de Santiago, despues de haber evacuado la comision que le confirió el Gobierno de Buenos Aires.

2. Una causa célebre por la enorminad de los crímenes que forman su asunto, por la pública espectacion que ellos han concitado, y por la coincidencia que ofrece el elevado rango de algunas de las víctimas y de sus principales autores: una causa, cuyas circunstancias y detalles fueron por largo tiempo el objeto incesante de prolijas indagaciones, de investigaciones sagaces y de medidas acertadas: una causa, cuyas prolongadas actuaciones son el testimonio mas auténtico del celo con que ha sido tratada, y del noble interés con que se ha procurado su esclarecimiento: una causa en fin, Exmo. Sr., traida á V. E. para los efectos que expresa el Superior Decreto de 24 de Noviembre de 1835, no puede menos de ser considerada con toda la atencion que exije la gravedad de la materia y las circunstancias extraordinarias de un hecho, cuyas deplorabtes consecuencias son tan dificiles de asignarse, como es dificil en el órden comun de los sucesos humanos, prever el curso ulterior de los acontecimientos señalados por su influencia y magnitud.

3. El Asesor General, que al ocuparse de este grave negocio, ha comenzado por reconocer su importancia, no quedaria satisfecho de haberle tratado debidamente, sino es considerándole bajo todas sus relaciones. ¿Ni de qué otro modo podria aquietarse la conciencia del que es llamado por su ministerio á ejercer las funciones de consultor en una causa, cuyo proceso, compuesto de cerca de dos mil fojas, revela en cada una de ellas un enorme atentado? ¡Ojalá que al ménos fuera posible dudar de su realidad! ¡Ojalá que el escándalo público, que ha excitado la plena probanza de los hechos, pudiera trocarse por esa incertidumbre que apénas alcanzan á inspirar los meros indicios! Lamentariamos entónces un suceso, siempre funesto y deplorable; pero nuestro sentimiento perderia, en las propias tinieblas que cercaban su orígen, esa intensidad que ha sublevado aun el espiritu de los extraños contra los asesinos famosos de Barranca-Yaco.

(Continuará.)

Núm. 234. ¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 3 de Julio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes.
Existencia dél Sábado 1.	8,769 7	1,231 2½	36,731 1	
Líquido de letras descontadas al 1p g	13,205 7			
Trasladados de Receptoría	13,537	" " "	35,063	
Billetes por renovacion..	" "	" " "	" " " "	214,400
	35,512 6	1,231 2½	71,794 1	
SALIDA.				
Billetes renovados................	" " "	" " " "	" " " "	214,400
Premio	11,693			
Letras descontadas { Líquido...	" " "	" " " "	13,205 7	
Letras descontadas { Perdida......	" " "	" " " "	497 7	
A D. Apolinario Lopez por recaudacion de Contribucion Directa en la Campaña	1,324 5			
A D. Custodio Moreira para objetos del servicio público.	200			
Estanzuela del Estado por Junio. .	135			
Al General D. Manuel Corvalan para remitirlos al Comandante del Fuerte Independencia para el pago de gefes, oficiales y tropa, por Junio	6,002			
Al mismo, para id á id para id por id	6,484			
Existencia que queda hoy	9,674 1	1,231 2½	58,090 3	
	35,512 6	1,231 2½	71,794 1	

FELIPE DE EZCURRA

No. 285.] ¡VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 3 de Julio de 1837.

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existencia de ayer. { de com. y mult. de id	3,097 5	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
Existencia de ayer. { del Estad.	230 2¾	11 1	" " " "	5	155 4
Entrada	905 6	" " " "	35,063	" " " "	" " " "
Salida	12,279 7	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto ....,	366 4	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion	18	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Comisos....	" " "	80			
Enfiteusis.......	" " "				855 1½
	16,898 ¾	198 5	35,063	5	1,010 5½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	13,537	" " "	35,063	" " " "	
		" " "	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { de comis. y mult. de id	3,097 5	187 4	" " " "	" " " "	" " " "
Ex.ª { del Est.º	263 3¾	11 1	" " " "	5	1,010 5½
	16,898 ¾	198 5	35,063	5	1,010 5½

Buenos Aires, Julio 3 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

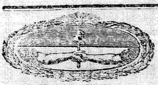

LA GACETA.

BUENOS AYRES, JULIO 4 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

rodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarerasantacruzp
zurcatnasareuerasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatntacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naritseeuqzuruzporserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

Cinco de Julio de 1806.

Mañana es el 31.º aniversario de la gloriosa defensa de esta Ciudad contra las tropas británicas en número de doce mil.—La Divina Providencia se dignó protegernos en aquellas circunstancias; y nos incumbe acudir á rendirle acciones de gracias el dia de mañana por la singular merced q' entonces nos dispensó.—Con tan religioso cuanto patriótico objeto se celebra mañana en el Templo de Santa Catalina de Sena la funcion establecida para el aniversario de tan memorable dia.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Por la goleta *Relámpago* que llegó á Montevideo con procedencia del Janeiro, se ha sabido el arribo á este último puerto del paquete ingles con diarios y correspondencia hasta el 3 de Mayo. Se asegura que á consecuencia de las noticias favorables respecto de la crisis comercial, el cambio sobre Inglaterra habia subido á 31½, en la plaza del Janeiro.

ESPAÑA.

Personas allegadas á D. Carlos anuncian que las Potencias del Norte habian ofrecido reconocerle en breve como Rey de España. Entretanto, se dice, que le habian mandado dinero y oficiales. Muchos alemanes y franceses se observaban ya en su campamento.

Escriben de San Sebastian con fecha 11 de Abril que el Conde de Luchana (Espartero) se hallaba activamente ocupado en dirigir las obras necesarias para la defensa permanente del Bilbao, y que estaba casi concluido un plan de operaciones que pondria á todo el ejército de la Reina en aptitud de entrar en accion en un tiempo dado.

La brigada cristina de Elche se amotinó en las inmediaciones de Alicante contra su gefe, el Coronel Hidalgo, á quien se acusaba de traicion.

Las Córtes aun no habian decidido definitivamente la cuestion de una segunda Cámara ó Estamento. La Comision proponía que hubiese un Senado, y que los Senadores fuesen nombrados por la Corona, de una lista de candidatos propuestos en terna por los electores de las Provincias.

El General Alaix que habia sido sometido á un Consejo de Guerra rehusaba responder al interrogatorio á que se le habia sujetado. Decía que Rodil y algunos otros de los Ministros debieran ser juzgados primero. Reconvenido porque amenazó con su sable al General Narvaez, y excitó al ejercito á desobedecerle, al presentarse este con el despacho de la Reina en la mano, alegó que tenia órden de quitarle del medio, lo q' justificaría en el debido lugar y oportunidad. Estas singulares respuestas fueron transmitidas por el Consejo al Gobierno quien le ordenó en contestacion que suspendiese el interrogatorio hasta que le impartiese nuevas instrucciones.

El primero de Abril prendieron fuego en Barcelona al edificio en que celebra sus sesiones la municipalidad. La guardia logró apagarlo, pero escaparon los incendiarios. El 4 hubo una agitacion sorda. Faltaba dinero para pagar la fuerza empleada en las expediciones militares en el principado.

Por una órden del Infante D. Sebastian se habia levantado el empedrado de las calles de Irun, llevándose las piedras á distintos puntos al rededor del pueblo donde construian fuertes los Carlistas.

La fuerza que derrotó Cabrera el 29 de Marzo se componía de 1,000 infantes y 155 dragones. Estos se escaparon con la pérdida de solo 15 hombres, pero casi toda la infantería cayó en poder de los Carlistas. Se dice que 37 oficiales prisioneros fueron arcabuceados.

FRANCIA.

La causa del regicida Meunier debia empezar á verse en la Corte de los Pares el 21 de Abril. Entretanto eran frecuentes los arrestos que se hacian con motivo de nuevos descubrimientos ó denuncias de conspiracion contra la vida del Rey.

El invierno habia sido extremadamente rigoroso en Alemania, Belgica, Italia y otras partes de Europa.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 3.

D. Juan C. Campos, Banda Oriental.
Carlos L. Cadett, Montevideo.
Simon Serna, id.
Felisa Nuñez, id.
Cipriana Machado, 1 hija, id.
Ignacia Tejeda, 1 hijo, id.
Marcos Ortega, 1 hijo, id.
Pedro Castillo, id.
Tomas Viera, Córdova.
Felipe Mariano Gonzalez, 2 sirvientes, Corrientes.
José Maria Ruda, 1 sirviente, id.
Mariano E. de Sarratea, id.
Pascuala Gutierrez, 1 hijo, Mendoza.
José Alvarez da Silva (piloto que fué del Bergantin Eloisa) Rio Janeiro.
Joaquin Lavandeira, Uruguay.
Bonifacio Correa, con tropa de arria, despachada por D. Pedro C. Diaz, á San Juan.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de D. Vicente Barrera, con destino á Córdova, despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina.—Cargamento: efectos de ultramar, muebles, ferretería, loza y aceite.

—

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 3.

á *Daniel Gowland, y Ca. Plaza de la Vict.*
50 tablas, 10 tirantillos.
á *Alfredo Barber y Ca., Perú 13.*
1 barrica cucharas de albañil, 1 cajon cierras y tiradores de cómoda.
á *D. Francisco Gallardo.*
48 sobornales yerba.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA AMBERES.—Bergantin ingles *Hebe*, hoy 4 á las 4 de la tarde.
PARA ROTTERDAM.—Barca francesa *Napoleon*, el 5 á la 1.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin nacional *Independiente*, para el Brasil.

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin Sardo *Providencia*, con destino á Montevideo, despachado por su consignatario D. Felipe Llavallol, Cangallo 96

Bergantin Dinamarquez *Elizabeth*, con destino á Altona, despachado por su consignatario, C. H. Andersen, Piedad 32.

—

FRUTOS DEL PAIS

Introducidos por el cabotage el dia 3.

A D. Pedro Arregui, 326 cueros vacunos 700 libras pieles de nutrias, 36 arrobas cerda, 10 docenas cueros de carnero, 35 arrobas lana, 12 arobas grasa;—á D. Carlos Galo, 206 cueros vacunos, 145 cueros de carnero, 109 arrobas cerda, 407 arrobas lana, 77 arrobas sebo;—á D. Jorge Matuliche 17 cueros vacunos, 20 carradas leña blanca;—á D. Andres Monjean, 115 fanegas cal, 3 carradas leña, 2 mazos de carreta.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 30.—Galiota hamburguesa *Cárlos Henrique*, de Hamburgo el 2 de Abril, á D. Fernando Nevel, con 194 bultos mercancías, 1,009 frasqueras ginebra, 500 cajones id., 765 cestos id., 25 pipas id., 165 cajones vidrios planos, 30 id. id. huecos, 10 id. sables, 80 cascos almidon, 24 fardos papel, 111 rollos járcia, 2 cajones cigarros, 24 barriles alquitran y brea, 40 medias id., 20 cajones quesos, 2 id. cigarros, 2 medias pipas vino, 17 cuartas id., 105 tirantes.

Dia 1.º—Goleta oriental *Relámpago*, de Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

Litografia Argentina.

TENGO el honor de anunciar al público y á las personas que me favorecen con su confianza, que con Superior permiso del Exmo. Gobierno, tengo mi establecimiento Litográfico en la calle de la Catedral No. 77, donde ejecutaré los trabajos concernientes á este arte con la mayor equidad y prontitud posible.

Buenos Aires, Julio 1 de 1837.

j3 3p GREGORIO IBARRA.

Tachos de fierro,

HAY tres de venta, en la calle de la Reconquista No. 107: una de 25, otra de 35 y otra de 45 galones. j26

Se venden

BALDOSAS francesas del Havre de Gracia á precios moderados, advirtiendo á los compradores que se están actualmente descargando y se les puede si ocurren inmediatamente, ponerselas en sus obras sin gastos ningunos. Tambien en la misma casa se venden baldosas grandes de 13 pulgadas, de las mejores que han venido á precios comodos. Ocurran á la calle de la Reconquista núm. 3 ó á sus dueños Juan y José Garay. j4 3p

Aviso.

LA Estancia del Tala, del concurso de Isasi esta en venta; los Sres. que gusten hacer propuestas, y ver los inventarios podran pasarse al escritorio de los Síndicos calle del Perú núm. 95 donde se recibiran propuestas hasta el Sábado 8 de Julio á las 3 de la tarde en que á presencia de todos los que concurran quedara efectuada la venta por la mas ventajosa.

j4 5p

Se desea comprar.

CUATRO Nutrias vivas, dos machos y dos hembras. El que las tenga puede ocurrir á la calle de Balcarce núm 53

j4 3:

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

¡VIVA LA FEDERACION!

HACE mucho tiempo que sirviendo la plaza de Sereno, me vi forzado á abandonar este empleo, único medio con que contaba para mi susistencia, porque el estado de mi salud me impedia dedicarme á nada: con este motivo, compadecidos algunos Sres. de mi afligida situacion, me auxiliaron con medios pecuniarios para que emprendiese mi curacion, pero esta á mas de muy dificil era tambien muy costosa. y no podia por consiguiente ser satisfecho con los auxilios que diariamente obtenia de la piedad de aquellos Señores, quienes me han exigido como recompensa, el que no les de un testimonio público de mi gratitud; no pudiendo contrariar ese precepto á que los ha inducido su modestia, me limitare, á participar al público la conducta admirable, como dificil y peligrosa operacion que me ha hecho el Dr. Morison: este hábil profesor fué llamado por mí desde el primer momento que me ví malo; le manifesté mi estado de indigencia, y que era sostenido por algunos Sres. que me costeaban los alimentos y remedios, y que por esta razon no tenia como satisfacerle de pronto su asistencia, y aunque prometí pagarle con mis servicios luego que sanase, no quiso admitir mis promesas y tan generoso como humano me prodigó todos los consuelos para hacerme tolerable mi terrible situacion, y se comprometió á curarme. Mi enfermedad era muy grave, y tanto que no podia pronosticarse sino una terminacion funesta: sin embargo, el Dr. Morison, empeñó su asistencia con un esmero y constancia admirable, y apesar de que se comprometió á curarme gratis me asistia diariamente con la frecuencia y repeticion que lo haria cualquier otro con el hombre mas poderoso en una grande enfermedad; pero no es mi objeto, recomendar esta noble calidad del corazon del Dr. Morison, sino instruir (como dije antes,) al público de una operacion que debo hacer que si posible fuese nadie la ignorase, no tanto por gratitud al Sr. Morison, como por obsequio á la humanidad. Yo no podré hacer una descripcion científica, ni dar otros detalles de la enfermedad, pero el Sr. Morison está en el deber de pagar este tributo á la humanidad, presentando el cuadro de mi enfermedad, su curacion, progresos, operacion y término. Yo no puedo hacer mas que presentarla desnudamente, para que se pueda formar concepto de lo dificil y peligroso de la operacion.

Tenia formada sobre la ingle izquierda, una aneurisma de un tamaño bastante grande, sentia los dolores mas agudos, y varias veces estube muy próximo al sepulcro; Apurados todos los auxilios del arte, determinó por último el Dr. Morison operarme: efectivamente me operó con la asistencia de los Sres. Dres. Portela, Dick y Almeida. Los resultados han sido los mas felices, pues van corridos mas de cuatro meses de esta operacion y estoy completamente sano. En este estado pues, restablecida ya mi salud creo ser mi primer deber poner en conocimiento del público la operacion del Sr. Morison, exitar á este que la publique y darle á él, á los Sres. Profesores que le ayudaron y á los que me han costeado los gastos de mi enfermedad este testimonio de mi eterna gratitud.

j4 1* PEDRO SUAREZ.

Para la enseñanza DE LOS NIÑOS.

EN la LIBRERIA ARGENTINA, se han establecido los precios siguientes.
Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo método para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

Aviso.

EN la Litografia calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y a los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mapas, letras de canbio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tf

LOZA EN CANASTOS.

Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para té y café, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de café mitad blanco y mitad pintado. m18 1ms

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use. and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections. and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by the dozen or gross

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14

De Cristaleria

Hoy Martes 4 de Julio á las 11 y media en punto de la mañana se remataran precisamente á la mejor postura por lotes, segun órdenes recibidas, todo el contenido de una factura de vasos, botellas copas y otras diversas clases de piezas de cristal recien desembarcadas. Papel de estraza con alguna adiccion, como 100 docenas de jarros de lata charolados de buena calidad, algunos canastos de escupideras, palanganas, jarros, y otras varias clases de loza pintada y blanca, cuyo pormenor se dará con anticipacion, ó al tiempo de la venta.

EN SEGUIDA.

Se rematará un partida de galleta blanca superior otra id. morena.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 14.

El Jueves 6 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, en lotes, todo el contenido de una factura de juguetes para niños en cajas, y varias clases de animales sueltos, todo muy particular y recien llegados de Europa, cuyo pormenor se manifestará al tiempo de la venta, bastones, lápices, alfileteros y otros diferentes artículos.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 14.

DE MUEBLES, &c.

El Viernes 7 del corriente á las 11 y media de la mañana, como correspondiente á una casa que se desocupa, se rematará precisamente á la mejor postura, varias clases de muebles cuyo pormenor se dará oportunamente. Igualmente se rematará 2 baules de levitas, fraques de paños, y otras piezas de ropa hecha nueva venida de Europa.

POR TOMAS GOWLAND

Calle de la Universidad No. 41.

HOY Martes 4 de Julió á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura por redondear el negocio, todos los artículos que á continuacion se expresan.

Costureros finos, puntillas de algodon, látigos surtidos, lápices de varias clases, medias de seda, aceiteras y saleros de cristal, guantes de seda y cabretilla, pañueletas bordadas, cepillos surtidos, abanicos finos de gusto, pañuelos de seda, idm. de cambray bordados y estampados, tiradores de elástico, corbatines, gorras para niños, un buen surtido de perfumería y espejos marco dorado, depaviladeras, y otros artículos del mismo ramo que estarán presentes á la hora del remate.

Al mismo tiempo se rematará el armazon, mostrador y vidrieras.

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 107.

El Miércoles 5 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura los siguientes efectos averiados.

Un fardo lienzos americanos averiados, 43 piezas de merino ingles id., 65 id. arpillera, unos cuantos fardos de lienzos americanos de diferentes anchos y calidades que tambien se deben rematar para cerrar unas cuentas, algunas piezas paños finos y bayetones con otros varios efectos.

Aviso

A los cursantes de las aulas de latinidad de los PP. de la Compañia de Jesus en San Ignacio.

POR la IMPRENTA DEL ESTADO acaba de publicarse el 2.° tomo de la coleccion de autores latinos para el uso de dichas aulas. Se halla de venta en la misma imprenta, calle de Chacabuco número 19, al precio de 5 pesos. Los demas tomos se publicarán sucesivamente.

En la misma imprenta se prepara una nueva ediccion de la GRAMATICA LATINA DE ARAUJO, para el uso de los Estudiantes de la Universidad de Córdoba, y de otras escuelas que la han adoptado. Estará en venta por la mitad del próximo mes de Julio.

TO THE
CITIZENS
OF THE
United States.

THIS is to inform that a Subscription is opened for publishing the Inaugural speech of the President of the United States, and the farewell address of ANDREW JACKSON, which will be followed by explanatory notes and observations, particularly on the *Grand question of Slavery*, embracing an account of its origin and progress to the present day showing the moral cand political bearing of the subject upon hthe sympathies of our people and the FEDERAL SYSTEM of our country.

N. B.—Persons wishing to subscribe, may apply to Mr. B. C. Foster, who has charge of the subscription list.

Buenos Aires, July 1st. 1837.

Aviso interesante.

Se vende la casa del finado Teniente Coronel D. Mariano Pestaña, situada en la calle de Charcas número 34 en quince mil doscientos noventa y cinco pesos. El que quiera comprarla puede verse con su viuday albacea que vive en la misma casa, quien hará alguna rebaja.

j.28 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias dos, tres y cuatro del mes de Julio, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas y remate de la casa, sita en la calle de la Piedad, números 432, 434 y 436, con 17 y media varas de frente al Norte y 70 de fondo; tasada en la cantidad de 18,120 pesos, moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del cargo del que firma, donde se les manifestarán los pormenores. Buenos Aires 28 de Junio de 1837.

jl 3p LOPEZ.

200 pesos de gratificacion.

Se ha perdido un caballo saino, ensillado; la montura es de esta clase: el lomillo es con filete de plata y los estribos id., el pellon de hilo torcido y el sobrepuesto negro bordado de realce: dicho caballo es herrado de las cuatro patas, tiene el clin largo. Al que me lo traiga á mi habitacion tiene de gratificacion 200 pesos, y si es solo se dan 50 pesos. Yo el dueño vivo en la calle de Tucuman: en la pulpería de D. Nicolas Giraldes darán razon.

j3 3p PANTALEON FUENTES.

Venta de terrenos

PARA saladeros, con puerto distante dos cuadras, del otro lado del puente de la Restauracion; tambien se vende la accion de nueve leguas cuadradas en Tapalquen, y cuatro leguas de propiedad particular del otro lado del Rio Salado, partido de la Guardia de Lobos. Darán razon calle de la Universidad No. 233. j3 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EL dia 5 del corriente mes de Julio, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de rematar los ganados y enseres quedados por finamiento de D. Pascual Baylon Ruiz, vecino que fué de Ranchos, tasados en la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos cuatro reales moneda corriente; sobre la cual se halla una postura de ciento cuarenta pesos mas, sobre dicha tasacion. Las personas que se interesen en dichos ganados, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto la tasacion; previniéndose, que los multiplicos que se encuentren al tiempo de la entrega á mas de lo inventariado y tasado, serán pagados por el rematador con arreglo al remate y lo tasado. Buenos Aires, 27 de Junio de 1837.

j3 3p LOPEZ.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Francisco Rossi, para que el dia 7 del corriente mes concurran á la sala de su Juzgado á esclarecer sus acciones y demas que convenga á la testamentaría de dicho finado. Buenos Aires, 1.° de Julio de 1837.

j3 3p MOGROVEJO.

Ama de leche.

SE necesitan dos que recientemente hayan parido, y que sean sanas, y de buena conducta. Sean esclavas ó conchavadas, se les admitirá en la calle de la Paz No. 113. j3 3p

Conchavada.

SE necesita una para el servicio interior, y que sepa coser. Ocurrase á la calle del Perú núm. 165. jl 3s

Nuevo catalogo

De los libros recibidos en la Libreria Argentina.

Calle de la Victoria: de la Plaza dos cuadras y media para el poniente.

Aventuras de Gil Blas; seguidas de la Historia del Jóven Siciliano 9 t. con láminas, 27ps.

Miscelanea de Benjamin Franklin, 2t. 10ps.

D. Quijote de la Mancha; con la vida de Cervantes; sus novelas, y teatro. Edicion clàsica, corregida é ilustrada con notas históricas, gramaticales y criticas, por Arrieta. 10t. 40ps.

Obras escogidas de Quevedo, 2t. en un volumen, 5ps.

Las cuatro edades; y las cartas de un Cartujo, 1t. 4ps.

El Nuevo Robinson, 2t. con láminas, 7p.

Los solitarios de Murcia, 1t. 4ps.

La niña abandonada, 1t. 20rs.

Poesias escogidas de Quevedo, y Góngora, 1t. 2ps. 4rs.

De la educacio de las niñas,por Fenelon, 1t. 3ps.

Los cinco cuadernos primeros del Instructor en 8ps.

Tratado de jurisprudencia mercantil, por Tapia, 1t. en rustica, 6ps.

Código y práctica criminal, por Vizcaino Perez, 1t. 7ps.

Estadistica de España, poblacion, agricultura, minas, industria, comercio, colonias hacienda, ejército, justicia, é instruccion pública; por Ibañez, 1t. 10ps.

Catecismo de Historia del Bajo Imperio, 1t. 3ps.

Id. de Historia Moderna, 2t. 5ps.

Fysionomia é varios segredos da natureleza, 1t. 3ps.

Telémaco, en frances é ingles, 2t. 8ps.

Conversaciones de Focion,1t.frances,2ps

Introduccion general al estudio de las ciencias, 2t. 2ps.

Curso de temas franceses, 1t. 3ps.

Nueva gramática latina, en forma de Catecismo, 1t. 5p.

Arte explicado, 1t. 10ps. muy usado.

Catecismo fundamental y universal, ó consideraciones y convencimientos fundamentales de las verdades de la religion, por D. A. Juan Perez, 2t. 7ps.

El amigo de los niños, por Berquin, 12 vol. con láminas, 24ps. en frances.

Las tablas de Martin, 1vol. 5ps. en frances.

Navarrete. Discursos politicos, 1t. 4ps.

Arte de ser feliz. Por Droz, 1t. 4ps.

Anales de la Juventud ó coleccion de cuentos morales, 1t. 6ps.

Jicotencal, principe mejicano, 2t. 7ps.

Comedias de Moratin, 2t. 8ps.

Elementos de Farmacia, teórica y práctica, 3t. 18ps.

Cascales. Cartas filológicas, 1t. 5ps.

La Utopia, 1t. 3ps.

Historia de los Estados Unidos, 1t. 4ps.

Brisson. Diccionario de Fisica, 10t. 50ps.

Quevedo. Politica de Dios; sacada de la Sagrada Escritura.

Armonía de la razon y de la religion, por el P. Almeida, 2t. 8ps.

Molina. De la oracion mental, 1t. 4ps.

Manual de meditaciones, 1t. 4ps.

Lacunza. Venida del Mesias, 4t. 12ps.

Año Virginio, 4t. 12ps.

Diccionario Geográfico universal. 3t. 18ps.

Anécdotas de las Reinas de Francia, 6 t., 25 pesos, en frances.

El Valdemaro, 2 t., 6 pesos.

El hombre de tres caras, ó el proscripto, 2 t., 4 pesos.

El Hermitañejo, ó la Isla desierta, 1 t., 3 pesos.

El Canario, ó el auxilio de la Providencia, 1 t., 4 pesos.

Anastacia, ó la Recompensa de la hospitalidad, 1 t., 3 pesos.

Alejo, ó la Casita, 4 t., 7 ps.

Alejandro, ó la satisfaccion generosa, 1 tomo, 20 reales.

Victorias, conquistas, desastres y guerras civiles de los franceses. Por una Sociedad de militares y de literatos, 34 vol. con planos, 85 pesos, en frances.

El Espíritu de las Leyes, por Montesquieu, 3 t., 12 pesos.

Diccionario frances y latin, 1 volúmen, 10 pesos.

Elementos de Patología general, y de Fisiologia patológica, por L. Cailliot., 2 vol., 10 pesos. En frances.

La Botánica, 1 vol., con láminas, 5 ps., en id.

La fisica, 1 volúmen con láminas, 4 ps., en id.

Ganilh, Ensayo político sobre las rentas públicas de los pueblos antiguos y modernos, 2 vol., 10 pesos, id.

De los sistemas de Economía Política y del valor comparativo de sus doctrinas, 2 vol., 10 pesos, id.

Diccionario de Economía Política, 3 t., 15 pesos. En Castellano.

De la Administracion de la Justicia criminal en Inglaterra, y del Espíritu de su Gobierno, por Cottú, 2 t., 6 ps.

Constitucion de la Inglaterra, ó estado del Gobierno ingles, comparado con la forma republicana y con las otras monarquías de la Europa. Por De Lolme, 2 vol., 8 ps. En frances.

De los Sofismas políticos, y Táctica de las Asambleas Legislativas, por Bentham, 2 volúmenes, 8 ps. En frances.

Comentarios sobre las Leyes inglesas, por Blacstone, con notas, por Christian: traducidos de la décima quinta edicion inglesa, 6 volúmenes, 24 ps. En frances.

Obras completas de Saint-Pierre, 19 vol. 38 pesos. En frances, con láminas.

☞SE CAMBIAN cualesquiera de estas obras, por otras aunque entren libros truncos. j27

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Superior Tribunal de Justicia se citan á los individuos que quieran obtar á la plaza de Procurador de número que quedó vacante por fallecimiento de D. Juan José Uranne: para que dentro del término de ocho dias desde esta fecha se presenten ante el Tribunal con los justificativos necesarios segun las disposiciones vigentes, y á prestar el exámen correspondiente.—Buenos Aires, Junio 28 de 1837.

j30 8ᵃ CALLEJA.

Arboles Frutales.

☞Estacion de Trasplanto.☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, alto á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de árboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados,t y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peché y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

El Aguinaldo.

COLECCION escogida en prosa y en verso, adornada con muchas láminas finisimas de 1829 y 1830; su precio 10 pesos el ejemplar, en la *Libreria Argentina*, dos cuadras y media de la Plaza para el campo. j20 tfs

Venta.

La casa que ha sido de la finada Da. María Dealsa, se vende. El que se interese por ella ocurra á la propia casa q' allí dirán quienes son sus albaceas, con quien puedan tratar. En la calle de la Federacion No. 167 calle que antes tenia el nombre de la Plata cuatro cuadras de la plaza mayor para la de Lorea. j26 tfc

Se vende.

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar para muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. j1 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Años 28 de la Libertad——
y 22 de la Independencia——

D. Ramon de Galarraga Alcalde ordinario de Primera Instancia de esta ciudad y jurisdiccion, &c.

En la demanda entablada por D. Bartelomé Lescano, como apoderado de D. Sebastian Puig persiguiendo la cantidad de 500 pesos que á su poderdante adeuda el finado presbítero Dr. D. Francisco Benigno Martinez, se proveyó con fecha 15 de Marzo de 1836 el decreto del tenor siguiente " Corrientes Marzo 15 de 1836— " Como lo pide; y pásese oficio de estilo " al Juez respectivo para que nombre tazadores, que con la formalidad legal avalúen el terreno expresado, y concluida " esta diligencia, se pondrá en pública " subasta, y se depositará su valor hasta " que presenten los acreedores su mejor " derecho, para la prorrata proporcional: " para cuyo concurso de los distantes, le " asigna el espacio de cinco meses contados desde el dia en que se haga en Bue" nos Aires la convocatoria en la Gaceta " pública, y en los demas destinos del mo" do que convenga, y el termino del último " mes para los de esta provincia.—*Cabral.* " —Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde en " primera Instancia Dr. D. Francisco Plá" cido Cabral á los quince dias del mes de " Marzo del año de 1836, de que doy fe.— " Ante mí—*José Francisco Atienza*, Escri" bano público y de Juzgados." En cuya virtud y ordenado su cumplimiento, se citan á los acreedores al espresado Dr. D. Francisco Benigno Martinez para que por sí, ó por apoderados concurran á ventilar sus derechos en el concurso respectivo, que tendrá lugar concluido el término que fija el decreto antecedente.—Corrientes, Mayo 1 de 1837.—*Ramon de Galarraga.* —Por mandado del señor Alcalde—*José Francisco Atienza*, Escribano Público y de Juzgados. j30 4ps

AVISO
A LOS
Panaderos.

EN la calle de Córdoba No 73, se hallan 74 fanegas de trigo en venta. Quien se interese por él, puede pasar á verlo, y en la de Potosí No. 24 hallará con quien tratar. j3 2p

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Holmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes:

A SABER:

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garela, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenné, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizelada, Duchesse d'Anguiema, Angelica de Bourdeaux, el grân monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra; me fué dada la especie bajo este nombre: es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos: dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon: arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos: 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos: 2 clases de la Vírgen, bocado de dama, real Jorge, Santa Helena, abollados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos: 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizclado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias: blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones: el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó belleza de Paris, el mejor de todos.

Pelones: de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros: 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr.Bompland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracion es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que suenan mal: "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español suena mal.

(b) Este "Gran Monarca" subsiste, y no es bautizado como un cierto Gran Monarca, durazno encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Esta "Asclepias" es el que se vé en varias casas bajo el nombre de Ixora Coccinea. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y tampoco sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Asclepias. j9 1mp

Se vende.

DOS carruages hermosos con arreos y caballos diestros, sé hallan en la caballeriza en la calle de la Paz al lado del coliseo, para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. j23 tfs

BARATILLO
DE
Dalias ó Georginos

DE unos 30 colores diferentes, se vende en la *Libreria Argentina*, núm. 50 calle de la Victoria; por docenas á 9 pesos y medio, y por menor cantidad á un peso cada una. j20 tfs

PARA
EL
Havre de Gracia.
Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas,
su capitan P. LAMAUD.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basuaido, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,
Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

Para Burdeos.
Pasajeros Solamente.

El muy velero y de primera marcha, clavado y forrado en cobre, Bergantin frances *Nouveau Persévérant*, su capitan Métager, saldra de Montevideo para dicho destino á fines de Junio, tiene su cargamento contratado y solo admite algunos pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades y el mejor trato; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin, Seris y Ca.
7 tfs. calle de Potosi núm. 109.

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A. 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freight or passage, having superior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co
j6 tfc 36 calle de Potosi

PARA EL
Havre de Gracia.
Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Grabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ír de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.
Calle de Potosí Núm. 109.

j7 tfs.

Dos Aprendices.

SE necesitan en la fábrica de sillas calle de Maipú No. 55, no bajando de 15 años y siendo de buena comportacion, serán admitidos. jl 4p

Aviso.

SE necesita una ama de leche en la calle de la Piedad No. 235, que sea sola sin hijo, y que tenga buenas recomendaciones. En la misma casa se necesita una criada, á la que se le hará una ventajosa rebaja. jl 3p

Gratificacion de 50
y 100 pesos.

¡ALERTA LOS PADRES DE FAMILIA!

UN niño de doce años de edad y cuyas señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado de sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.° de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un momento, á hablar con un pariente; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirle, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil é infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus affigidos padres; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderán con la gratificacion de 50 pesos; y con la de 100 pesos al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana.

j10 tfc

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.